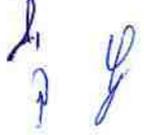


RESOLUCIÓN No. SCPM-CGAF-PAC-2017-003

ING. DIANA SOLANGE BUITRÓN MINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que* la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que* mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;
- Que* el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";
- Que* el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";
- Que* el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";
- Que* el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*
- El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*
- Que* el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: (...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las



contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...);

- Que mediante Resolución No. SCPM-CNG-002-2017 de 13 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;*
- Que en el literal b) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, reformada mediante Resolución SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016 y Resolución SCPM-DS-02-2017 de 26 de enero de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuestas por la Dirección Administrativa;*
- Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0001 de 03 de enero de 2017 se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Coordinadora General Administrativa Financiera;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGP-DPI-063-2017-M de 02 de marzo de 2017 la Directora de Planificación e Inversión certifica la constancia de la actividad "Contratación del servicio para la entrega de correspondencia con la empresa Correos del Ecuador contrato de abril a diciembre de 2017" en el POA Institucional;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DF-103-2017-M de 03 de marzo de 2017 emite la certificación presupuestaria No. 112 de 03 de marzo de 2017 por un valor de USD 12.375,56 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 56/100) del ÍTEM 530106 para Contratar el Servicio para la entrega de Correspondencia con la Empresa Correos del Ecuador de abril a diciembre 2017;*
- Que mediante Memorando SCPM-CNG-SG-71-2017-M de 08 de marzo de 2017 la Directora Técnica de Área Secretaría General solicita al Director Administrativo el trámite correspondiente para reformar el Plan Anual de Contratación 2017, partida 530106 "Contratación del servicio de entrega de correspondencia a nivel nacional de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado", solicitando además que una vez realizada la reforma al Plan Anual de Contratación 2017, se emita la certificación PAC correspondiente a la actividad señalada por el valor de USD 12.375,56 incluido IVA, adjuntando las correspondiente certificaciones POA y presupuestaria;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-0228-2017-M de 08 de marzo de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera que en el ámbito de su competencia autorice la reforma al PAC 2017 y designe a quien corresponda la elaboración de la respectiva Resolución de acuerdo al detalle de modificación de las actividades de la Secretaría General;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGAF-069-2017-M de 08 de marzo de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera autoriza la reforma requerida y solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración de la Resolución de reforme al PAC, de conformidad al detalle contenido en el Memorando SCPM-CGAF-DA-0228-2017-M de 08 de marzo de 2017 suscrito por el Director Administrativo; y,*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con la necesidad institucional y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y al Artículo 25 de su Reglamento General, de acuerdo al siguiente detalle:

1. SECRETARÍA GENERAL

1.1. Actividades que se modifica

1.1.1. Actividad registrada actualmente

ITEM PRES.	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO
530106	Servicios	Gasto Corriente	Régimen Especial	No Aplica	No	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	9.536,85	CI

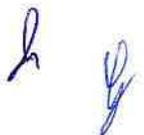
1.1.2 Actividad a registrarse luego de la modificación

ITEM PRES.	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO
530106	Servicios	Gasto Corriente	Régimen Especial	No Aplica	No	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	10.855,75	CI

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2016 en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la presente Resolución.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.



DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de marzo de 2017.



ING. DIANA SOLANGE BUITRÓN MINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

